I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001116

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 23 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3630/2011; el Memorándum Nº10000/423/2011 de la Dirección Jurídica; el Ordinario Nº500/417/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/926/2011; la Modificación de Convenio de SENCE Región Metropolitana; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/926/2011 se aprobó el **Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL**, suscrito con fecha 05 de mayo de 2011, con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, complementario al Convenio de Creación OMIL, cuyo propósito es fortalecer un sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y al establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de gestión y colocación laboral.

D E C R E T O:

1. Apruébase la "**MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL",** de fecha 01 de junio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por el Director Regional don Juan Manuel Castro Rebolledo, complementario al Convenio de Creación OMIL, sancionado por Decreto Exento Nº202/926/2011, mediante el cual las partes acuerdan modificar lo siguiente:

1.1 En la **CLÁUSULA OCTAVA, letra c) Validación de Colocaciones, primer párrafo**, reemplazarlo por lo siguiente: "Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o certificado de contracción emitido por el empleador.
En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al meno, la siguiente información.

- Identificación del (a) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

1.2. En la **CLÁUSULA DUODÉCIMA, letra d)** reemplazarla por la siguiente: Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes o certificado emitido por el empleador.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001116

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

En el evento que la empresa opte por remitir el cerificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del (a) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente decreto, permanecerán vigentes el Convenio y Decreto originales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALENJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo- SENCE
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Secplan
Página Web

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 01 de junio de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por el/la Directora/a Regional don/ña Juan Manuel Castro Rebolledo, ambos domiciliados en Teatinos No.950 piso 7, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde/sa don/ña Alejandro Almendares Calderón; ambos domiciliados en Piloto Lazo No.120, comuna de CERRILLOS, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N°.001647 de 05 de mayo de 2011, el Director Regional de SENCE, de la Región Metropolitana, aprobó el Convenio de Colaboración para la Ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL", suscrito con fecha 05 de mayo de 2011, entre el Director Regional de SENCE, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de CERRILLOS.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al Convenio antes mencionado:

1) **CLÁUSULA OCTAVA, LETRA C)** *Validación de Colocaciones*

   Primer párrafo: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes.

   Reemplazar por: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

   En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

   - Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
   - Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
   - Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

2) **CLÁUSULA DUODÉCIMA, Letra d)** Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes.

   Reemplazar por: Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el convenio vigente suscrito entre las partes.

CUARTO: La personería de don Juan Manuel Castro Rebolledo, Director(a) Regional del SENCE, Región Metropolitana, consta en la Resolución Exenta Nº1.503, de fecha 21 de febrero de 2011, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de don(ña) Alejandro Almendares Calderón, Alcalde de la I. Municipalidad de CERRILLOS, consta en Sentencia de Proclamación de Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, del 25 de noviembre de 2008.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de CERRILLOS.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR
REGION
METROPOLITANA
DE SANTIAGO

Juan Manuel Castro Rebolledo
Director Regional SENCE
Región Metropolitana